CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que se encuentra pendiente por resolver el memorial aportado por la parte demandante. Asimismo, que la parte ejecutada ade suspensión del proceso. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Ejecutado:	DYE Acabados S.A.S.
Radicación:	63-001-41-05-001 2021 00142 -00

Armenia, Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, con las facultades y para los fines del poder conferido, se reconoce derecho de postulación a la profesional del derecho **Claudia Patricia Arias López** identificada con cédula de ciudadanía No 41.944.774 y portadora de la tarjeta profesional No 193.414 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que represente a **DYE Acabados S.A.S.**

De otra parte, en atención a los argumentos expuestos al momento de solicitar la suspensión del proceso, se ordena poner en conocimiento de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A** la mencionada solicitud, para que en un término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de este proveído realice el respectivo pronunciamiento, lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZ

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE FEBRERO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica, conforme a lo dispuesto en

Código de verificación: **f7de33353935ce856ca5822e198467ef466739ea0d797411501c4bac39ea7aea**
Documento generado en 10/02/2022 11:15:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica